

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE
EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DE LA REPUBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LA COMISION ESTATAL DE
PLANIFICACION Y DESARROLLO DE LA REPUBLICA
POPULAR CHINA SOBRE LA COOPERACION
ENERGETICA DECENAL
(2001—2011)**

El Ministerio de Energía y Minas de la República Bolivariana de Venezuela y la Comisión Estatal de Planificación y Desarrollo de la República Popular China, en lo adelante denominado " Las Partes",

CONSIDERANDO el desarrollo de los vínculos de amistad que unen a los pueblos venezolano y chino y las buenas relaciones establecidas en el campo energético;

TENIENDO EN CUENTA la necesaria consolidación y expansión de la cooperación energética;

CONSIDERANDO que la materialización del desarrollo compartido entre las industrias energéticas requiere de la cooperación entre ambas naciones;

Han decidido suscribir el presente Memorándum de Entendimiento en los siguientes términos, sujeto al cumplimiento de sus respectivas legislaciones:

1. El Gobierno de Venezuela estimulará las modalidades de cooperación y la participación de corporaciones chinas de petróleo en el desarrollo de los estudios necesarios dirigidos a participar en las inversiones para la exploración de dichos recursos dentro del territorio venezolano. El Gobierno de China estimulará a corporaciones chinas de petróleo a participar en las exploraciones de los mencionados recursos.
2. El Gobierno de Venezuela promoverá la participación de corporaciones chinas de petróleo en la explotación de hidrocarburos, en régimen de asociación como accionista u operadora. El Gobierno de China estimulará a estas corporaciones a participar en las inversiones y operaciones de explotación de los recursos petroleros de Venezuela.
3. Ambas partes promoverán que las empresas petroleras de ambos

países prosigan en los proyectos de cooperación emprendidos entre ellas y que continúen ampliando conjuntamente su cooperación. Ambos países promoverán conversaciones para suscribir cuanto antes acuerdos sobre la explotación del campo Zumano.

4. Ambas partes estimularán que las empresas petroleras de los dos países cooperen en el desarrollo de proyectos de Orimulsión, alentando activamente a estas empresas a concertar y poner en marcha lo antes posible acuerdos al respecto.

5. Ambas partes estimularán activamente que las empresas de los dos países desplieguen cooperaciones multifacéticas en el ámbito petrolero. El Gobierno de China alentará activamente a corporaciones chinas de petróleo a participar en los servicios técnicos y de ingeniería petroleros de Venezuela, entre otros, los servicios técnicos en campos petroleros tales como la prospección sísmica, perforación y reparación de pozos, construcciones de ingeniería sobre terreno y la exportación de materiales petroleros.

6. Ambas partes acuerdan explorar activamente cooperaciones entre las empresas de los dos países en los ámbitos del carbón, energía eléctrica y nuevas energías.

Hecho en Beijing, a los VEINTICUATRO días del mes de mayo del año dos mil uno, en dos ejemplares, cada uno en los idiomas castellano y chino, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Ministerio de Energía y
Minas de la República
Bolivariana de Venezuela

Luis Alfonso Dávila García
Ministro de Relaciones
Exteriores

Por la Comisión Estatal de
Planificación Y Desarrollo de
la República Popular China

Zeng Peiyan
Ministro a cargo de la Comisión
Estatad de Planificación y Desarrollo